

ACUERDO n.º 483 de 20 de diciembre. Se nombra Gobernador de Policía de la villa de la Virgen al Señor don Manuel Guerrero.

El Gobierno:

Considerando que los habitantes de la villa de la Virgen como todos los demas de la República, le demandan su paternal consideracion: que es uno de sus mas precisos deberes el darles las garantías de seguridad: que ésto solo puede hacerse designando la autoridad que pueda mantener la regularidad y armonía, y decida las diferencias que ocurran; con presencia del decreto ejecutivo de 1.º de Marzo de 1852,

Acuerda:

1.º Nómbrase Gobernador de Policía de la villa de la Virgen al Teniente don Manuel Guerrero.

2.º El sueldo que debe gozar desde el dia de su posesion será el de treinta y cinco pesos mensuales, con inclusion de los gastos de oficina; cuyo pago hará la Receptoría de alcabalas de la ciudad de Rivas.

3.º El Señor Gobernador militar de aquel departamento dará al citado Gobernador de Policía un Sarjento, un Cabo y ocho soldados de los que hacen el servicio en aquella plaza, para que con ellos haga respetar sus órdenes, y dé a los habitantes la seguridad correspondiente.

4.º Los diez individuos de tropa de que habla el artículo anterior se entenderan rebajados al número de la guarnicion referida; y el pago del socorro de éstos se hará por la propia Receptoría.

5.º Los Sres. Ministros de hacienda y guerra son respectivamente encargados del cumplimiento del presente acuerdo y de comunicarlo á quienes corresponde.—Chinandega, diciembre 20 de 1858.—Martinez.